



JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA

EDICTO de 15 de abril de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de seguridad social n.º 847/2014. (2015ED0121)

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Salamanca,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000847/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D. Carlos Enrique Motera Lozano contra sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Sr D. Manuel J. Martín Madrazo.

En Salamanca, a quince de abril de dos mil quince.

Por medio de escrito se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra sentencia dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del letrado designado por para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho letrado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.
- Notificar a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la in-



fracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lys Productions, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Salamanca, a quince de abril de dos mil quince.

El Secretario Judicial,
MANUEL J. MARÍN MADRAZO

